



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N°005-2020-JEN-COP

VISTOS:

Que, el Decano Nacional ha convocado a elecciones generales del Colegio Odontológico del Perú, para el próximo domingo 29 de noviembre del 2020, publicada el 26 de febrero del 2020 en el diario "La Republica".

Que, con Oficio 323.2020.COP de fecha 14 de julio del 2020 se solicitó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE la firma del convenio marco de asistencia técnica y apoyo en materia electoral para el próximo proceso electoral del 29 de noviembre de 2020.

Que, mediante Carta de fecha 26 de agosto del 2020, la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región San Martín, informa que la pandemia del Covid-19 ha afectado fuertemente a la región, y considera no oportuno exponer a los colegiados a un proceso electoral con restricciones de desplazamiento y riesgo de contagio, por lo que, solicitan la postergación de las elecciones para el próximo año hasta superar el estado de emergencia sanitaria o existan mejores garantías para preservar la salud de los colegiados.

Que, mediante Carta N° 001 de fecha 27 de agosto del 2020, la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Loreto, solicita la reprogramación de las elecciones, ello alegando que la pandemia del Covid-19 ha afectado a la región, y considera no oportuno exponer a los colegiados a un proceso electoral con riesgo de contagio.

Que, mediante Oficio N° 001-2020/JERI de fecha 27 de agosto del 2020, la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Ica, informa la gran cantidad de cirujanos dentistas contagiados por el Covid-19 y fallecidos en la región, la movilidad restringida los domingos e incremento de contagios en la región, por lo que, solicitan la postergación de las elecciones nacionales del COP.

Que, mediante Carta de fecha 27 de agosto del 2020, la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Callao, informa bajo las actuales circunstancias (estado de emergencia dictado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo No. 044-2020-PCM, y ampliaciones), las elecciones no pueden llevarse a cabo de manera presencial, y solicitan que el proceso electoral se lleve a cabo en el año 2021, garantizando la seguridad y salud de los agremiados.

Que, mediante Carta de fecha 28 de agosto del 2020, la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Arequipa informa que la pandemia del Covid-19 ha afectado fuertemente a la región, y considera no oportuno exponer a los colegiados a un proceso electoral con restricciones de desplazamiento y riesgo de contagio, por lo que, solicitan la postergación de las

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

elecciones para el próximo año hasta superar el estado de emergencia sanitaria o existan mejores garantías para preservar la salud de los colegiados.

Que, mediante correo de fecha 7 de agosto del 2020, el señor Carlos Cardó Soria especialista legal y electoral de la Gerencia de información y educación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, nos sugiere la posibilidad de posponer nuestro proceso electoral a fin de aliviar el riesgo de contagio inminente a los miembros de mesa, candidatos y electores (en caso de implementarse la votación presencial), asimismo, nos informa que, una nueva fecha de elecciones para el año 2021, permitiría a la ONPE implementar su sistema de Voto Electrónico No Presencial (VENP) que se encuentra suspendido.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como es de público conocimiento, se ha venido prorrogando el estado de emergencia nacional, situación que lleva aparejada la prórroga de la suspensión de algunos derechos reconocidos constitucionalmente como es el derecho a la reunión y el de libre tránsito en el territorio de la república, en esta última oportunidad a partir del martes 1 de setiembre del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020 (antes el estado de emergencia previamente prorrogado vencía el 31 de agosto del 2020), ello en razón a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDO: Que, el Decreto Supremo No. 146-2020-PCM, en su artículo 4° establece las restricciones de reuniones, *“Ratifícase que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto Supremo No. 116-2020-PCM, durante la presente prórroga del estado de emergencia nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia del Covid-19.”*. Si bien la prórroga vencerá el último día de setiembre y que las elecciones generales del Colegio Odontológico del Perú serían el 29 de noviembre próximo, no es menos cierto que el riesgo continúa y no mejora la situación sanitaria en nuestro país, por lo que, el Poder Ejecutivo ha extendido el estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de diciembre a través del Decreto Supremo No. 027-2020-SA, a efectos de evitar nuevos casos de Covid-19 (prórroga a partir del 8 de setiembre del 2020 y durará hasta el 7 de diciembre del presente año), lo que afectaría directamente el desarrollo del proceso electoral.

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

TERCERO: De otro lado, todos los procesos electorales efectuados por el Colegio Odontológico del Perú han contado con la asesoría, asistencia técnica y objetividad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que nos ha comunicado que además de las circunstancias antes descritas, se encuentra imposibilitado de poder asistirnos para el proceso electoral del 29 de noviembre, puesto que, continua suspendido el servicio de implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) de la ONPE, estimándose que se reinicie dicho servicio a inicios del próximo año 2021.

CUARTO: Que, si bien nuestra ley y reglamento no han prevenido una situación como la que actualmente viene viviendo nuestro país y nuestros propios colegiados, la Junta Electoral Nacional no puede ser ajena a esta complicada situación, y menos aún desconocer las normas establecidas por el gobierno para la prevención y cuidado de la salud de todos los ciudadanos, ello sumado a la imposibilidad material de poder contar con la asesoría y asistencia técnica para la votación electrónica no presencial por parte de la ONPE, por lo que, el proceso electoral convocado para el próximo 29 de noviembre, debe ser declarado inejecutable por imposibilidad material y el vigente estado de emergencia sanitario, que imposibilita la realización del mismo a nivel nacional.

Por lo anterior, en la 8va. Sesión Ordinaria realizada el 7 de setiembre del 2020, y ante la imposibilidad material antes referida, así como el vigente estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de diciembre del 2020, esta Junta Electoral Nacional por unanimidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la inejecutabilidad del proceso electoral convocado para el próximo 29 de noviembre del 2020, por los fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO: Con la finalidad de garantizar la estabilidad institucional y en tanto no se realice las elecciones generales, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de manera supletoria para todos los organismos, programas y comisiones del COP hasta que sean elegidos los nuevos cargos directivos.

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

TERCERO: Implementado el sistema de voto electrónico no presencial (VENP) por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, y asegurado su servicio de asistencia técnica electoral, solicítase al Decano Nacional que convoque a nuevas Elecciones Generales, en fecha que sea dispuesta por el Decano Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lima, 8 de setiembre del 2020


Dr. Javier Cabrera Vargas
Secretario




Dr. Pedro Puerta Jarama
Presidente




Dr. Hernán Villena Martínez
Vice Presidente


Dr. Glicerio Rojas Moyano
Vocal

Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Javier Cabrera Vargas
Vocal
Dr. Glicerio Rojas Moyano

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe